



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA

DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2019-ALC-MDT

bolognesi, 22 de agosto del 2019

VISTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 16-2019-SOC-MDT, del día 22 de agosto del 2019, bajo la Presidencia del Alcalde Distrital de Tahuania, y contando con el quórum reglamentario bajo la presencia de los Señores Regidores, Raúl Nicaseo Coquinche, Esequiel Agustín Ramos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autónoma política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que mediante Informe N° 0108-2019-MDT-ALC-GAF-SGRT/HAVN de fecha 16 de agosto del 2019 el Asistente de Recaudación Tributaria solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se designe al responsable para el manejo de la suma de S/. 15,840.22 soles del Agente Multired del Distrito Tahuania;

Que, mediante Informe Legal N° 122-2019-MDT-GAJ-GM, de fecha 20 de agosto del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la solicitud y se eleve a sesión de concejo para su debida aprobación, asimismo, hace mención que a propuesta de la Gerencia de Administración se designe al responsable de dicha cuenta al señor Hebert Augusto Vargas Navarro;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo I del Título Preliminar señala "Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes actividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, así también en el Título Preliminar del mismo cuerpo legal, en el artículo IV – FINALIDAD señala: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de intereses



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA



DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

público, vecinal o institucional que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los considerandos precedentes y a lo acordado por el concejo municipal, y en merito a las facultades conferidas por la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el pleno de concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al señor Hebert Augusto Vargas Navarro para el manejo de la nueva cuenta del Agente Multifred en el Distrito de Tahuania, por el monto de **S/. 15,840.22** (Quince mil Ochocientos Cuarenta con 22/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General la notificación y la distribución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Tahuania


Ing° Pedro Antonio Velarde Amancay
ALCALDE